



Invitación 04 de 2016
Terminos de referencia

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CANAL CAPITAL

Invitación 04 de 2016

OBJETO: Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial para Canal Capital en la ciudad de Bogotá y los municipios aledaños, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia y la propuesta presentada por el contratista.

Bogotá D.C., Mayo de 2016



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

CAPITULO I. ASPECTOS GENERALES.....	4
1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA ENTIDAD CONTRATANTE	4
2. NATURALEZA JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	4
3. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.....	5
4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	5
5. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.....	5
6. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN	5
7. COMUNICACIONES.....	5
8. IDIOMA	6
9. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	6
10. RECIPROCIDAD	6
11. ADENDAS.....	6
12. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO.....	6
13. CRONOGRAMA.....	7
14. ACLARACIONES	7
15. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	8
16. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	8
17. APERTURA DE PROPUESTAS.....	9
18. RETIRO DE LA OFERTA	9
19. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS	10
20. EVALUACIÓN / COMITÉ EVALUADOR	10
21. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTO	10
22. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR	10
23. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	11
24. FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	11
25. PRESUPUESTO OFICIAL	11
26. FORMA DE PAGO.....	11
27. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	12
28. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	12
CAPITULO II. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LA CONTRATACIÓN.....	12
1. PARÁMETROS Y REQUISITOS TÉCNICOS DEL PROYECTO	12
CAPITULO III. DE LA OFERTA	19
1. PRESENTACIÓN.....	19
2. ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Y RECIBO DE PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE	20
CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA	20
1. VERIFICACIÓN DEL FACTOR JURÍDICO:	20
1.1. CAPACIDAD JURÍDICA	20

1.2. OTRA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA INFORMACIÓN JURÍDICA DEL PROPONENTE Y DE LA OFERTA:	22
A) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (FORMATO No. 1)	22
B) CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	22
C) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT	23
D) REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA – RIT	23
E) CERTIFICADOS DE ÓRGANOS DE CONTROL	23
2. VERIFICACIÓN DEL FACTOR TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA:	23
2.1. ASPECTOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
3. VERIFICACIÓN DEL FACTOR FINANCIERO	26
CAPITULO V. EVALUACIÓN DE LA OFERTA	29
1. EVALUACIÓN TÉCNICA (MÁXIMO 600 PUNTOS)	29
2. FACTOR ECONÓMICO (MÁXIMO 300 PUNTOS)	29
3. ESTIMULO A LA INDUSTRIA COLOMBIANA (MÁXIMO 100 PUNTOS)	35
2. CRITERIOS DE DESEMPATE	35
3. CAUSALES DE NO ADMISIÓN Y RECHAZO DE LAS OFERTAS	36
CAPITULO VI. RIESGOS	38
1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	38
2. ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS DENTRO DEL PROCESO CONTRACTUAL	38
3. RIESGOS CLASIFICADOS POR SU MOMENTO	42
CAPITULO VII. GARANTÍAS	45

INTRODUCCIÓN

CANAL CAPITAL, en cumplimiento de su objeto social y de conformidad con el procedimiento interno de contratación a través de Invitación, está interesado en recibir ofertas para la prestación de "TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA CANAL CAPITAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y LOS MUNICIPIOS ALEDAÑOS".

Los estudios y documentos previos de los Términos de Referencia, así como cualquiera de sus anexos están a disposición de los interesados en la página web de la entidad: www.canalcapital.gov.co

CAPITULO I. ASPECTOS GENERALES

1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CANAL CAPITAL es una sociedad pública del Orden Distrital, descentralizada indirecta, organizada como empresa industrial y comercial del Estado, vinculada a la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte constituida por escritura pública número 4854 del 14 de noviembre de 1.995 de la Notaría 19 de Bogotá D.C., registrada ante la Cámara de Comercio de Bogotá el día 12 de enero de 1996 bajo el No. 522790 del Libro IX, con matrícula No. 677376, NIT 830.012.587-4 y domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.

CANAL CAPITAL tiene por objeto la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional establecido en las leyes 182 de 1995 y 335 de 1996; atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. 019 de 1995 expedido por el Concejo de Bogotá y en las demás normas que modifiquen o adicionen el régimen establecido para el servicio de televisión pública regional.

2. NATURALEZA JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La presente invitación se desarrolla conforme a lo establecido en el Manual interno de Contratación supervisión e interventoría de CANAL CAPITAL (Resolución No. 110 del 30 de noviembre de 2015) el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, las disposiciones contenidas en los presentes Términos de Referencia, así como por las contenidas en el Código de Comercio y el Código Civil Colombianos.

En estos términos de referencia se describen las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras a tener en cuenta para la elaboración y presentación de las propuestas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral del contrato que resulte de la presente Invitación.

El proponente deberá analizar cuidadosamente estos términos de referencia, cerciorarse de que cumple las condiciones y requisitos exigidos, y que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar. Asimismo, deberá tener en cuenta el

presupuesto, la información y documentación exigida para la presentación de su oferta, y la vigencia que aquella requiera; deberá, además, tener presente la fecha y hora fijadas para la entrega de la misma (Cierre).

3. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 CANAL CAPITAL invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social a la presente invitación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos en la página web del canal www.canalcapital.gov.co

4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo para el efecto, en el cual manifiestan su apoyo a la lucha contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en este proceso selectivo actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

5. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes deberán tener plena capacidad para contratar con el Estado, es decir, no deben estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política, en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordante.

6. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso de selección, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en este proceso, estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

7. COMUNICACIONES

Las comunicaciones que se emitan en el marco de la invitación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, las comunicaciones que se alleguen por medio físico se deberán entregar en las instalaciones del Canal, ubicado en la Avenida El Dorado No. 66 – 63 Piso 5 Bogotá D.C., de lunes a viernes entre las 7:00 a.m. a y las 4:30 p.m, las comunicaciones vía correo electrónico se deben hacer a la dirección invitacion04-2016@canalcapital.gov.co



Invitación 04 de 2016
Terminos de referencia

La comunicación debe contener: (a) el número de la presente invitación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

El proponente no debe formular ningún tipo de consulta relacionada con la presente invitación en forma personal o telefónica y debe evitar el contacto con los funcionarios o asesores externos de CANAL CAPITAL que participen en el presente proceso. Lo anterior, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos los participantes deben obtener en forma simultánea.

8. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los interesados en la invitación y/o los Proponentes o por terceros, para efectos del proceso de selección o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

9. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los proponentes deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille; con el fin de que los documentos otorgados en el extranjero gocen de validez y oponibilidad en Colombia y por tanto, que puedan obrar como pruebas dentro del proceso licitatorio en los términos del artículo 480 del Código de Comercio.

10. RECIPROCIDAD

En aplicación del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, se otorgará a los proponentes de bienes y servicios extranjeros, en el presente proceso, igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de bienes y servicios nacionales, en caso de que exista un tratado o convenio entre el país de origen de los bienes y servicios ofrecidos y la República de Colombia, de acuerdo al cual a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales.

11. ADENDAS

Cualquier modificación, corrección, aclaración o adición a los presentes Términos de Referencia se efectuará a través de ADENDAS, las cuales formarán parte integral de los mismos y se publicarán en la página Web de CANAL CAPITAL: www.canalcapital.gov.co

12. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO



La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no será revelada a los proponentes, ni a otra persona ajena al presente proceso de selección, hasta que CANAL CAPITAL corra el traslado de los informes de evaluación de las propuestas a los proponentes.

Todo intento de un proponente para enterarse indebidamente de las evaluaciones o para influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente, sin perjuicio de las acciones legales que se deriven del caso.

13. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma de actividades previsto para este proceso de selección:

ACTUACIÓN	FECHA
Publicación Invitación	2 de mayo de 2016
Plazo para que los interesados presenten observaciones	Del 3 de mayo al 5 mayo de 2016.
Respuesta a las observaciones	6 de mayo de 2016.
Plazo límite para entrega de propuestas y la apertura de las mismas	13 de mayo de 2016 a las 10 am.
Evaluación de ofertas	Del 16 al 18 de mayo de 2016.
Publicación de informe de evaluación de propuestas	19 de mayo de 2016.
Plazo para que los proponentes se pronuncien sobre la evaluación de ofertas y presenten subsanaciones	Del 20 al 23 de mayo de 2016
Respuesta a las observaciones sobre el informe de evaluación de ofertas y publicación definitiva del informe de evaluación	24 de mayo de 2016
Adjudicación del contrato	25 De mayo de 2016
Suscripción del contrato	26 de mayo de 2016
Legalización del contrato	27 de mayo de 2016

NOTA 1: Las modificaciones o aclaraciones al cronograma o a los Términos de Referencia, que surjan como resultado de las observaciones formuladas, o de oficio por CANAL CAPITAL, serán informadas mediante adendas, que serán publicadas en la página Web www.canalcapital.gov.co.

NOTA 2: Las ofertas deberán ser radicadas dentro del plazo límite establecido en el cronograma de actividades del proceso en las instalaciones del Canal, ubicado en la Avenida El Dorado No. 66 – 63, Piso 5 – Bogotá D.C.

14. ACLARACIONES





Invitación 04 de 2016
Terminos de referencia

Se podrá elevar consultas a los presentes Términos de Referencia, en los plazos establecidos en el cronograma contenido en este documento, mediante escrito presentado a la Secretaría General de CANAL CAPITAL, ubicada en la Avenida El Dorado No. 66-63 Piso 5, Bogotá D.C., la cual deberá ser radicada en la Oficina de Correspondencia o por correo electrónico a la cuenta invitacion04-2016@canalcapital.gov.co, CANAL CAPITAL publicará las respuestas en la página Web: www.canalcapital.gov.co. Las consultas y respuestas no suspenderán los plazos previstos en el cronograma. En ningún caso habrá aclaraciones, ni comunicaciones verbales.

15. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán en medio físico en la oficina de Correspondencia de CANAL CAPITAL, ubicada en la Avenida El Dorado No. 66-63, Piso 5, Bogotá D.C, dentro del plazo límite fijado por el cronograma de actividades del proceso de selección, de acuerdo a la hora oficial fijada por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El oferente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en los presentes Términos de Referencia y anexar la totalidad de los documentos exigidos en los mismos.

16. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación de la propuesta implica que el proponente examinó todas y cada una de las condiciones señaladas en los presentes Términos de Referencia, así como la aceptación de las mismas.

Los Términos de Referencia harán parte del contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación de este proceso de selección.

Por lo anterior, para la preparación y presentación de la propuesta, el proponente deberá leer cuidadosamente todos y cada uno de los requerimientos jurídicos, financieros, económicos y técnicos contenidos en los presentes Términos de Referencia y sus adendas, si a ellas hubiere lugar, para evitar errores u omisiones que impidan su participación.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta, su estudio y evaluación, el proponente deberá adjuntar los documentos de la propuesta en el orden en que se relacionan en los presentes Términos de Referencia, por capítulo separado, esto es, los requeridos en:

- a.** Condiciones jurídicas;
- b.** Condiciones Económicas y financieras; y,
- c.** Condiciones Técnicas.

Las propuestas deberán ser presentadas así:



- a. En sobre sellado, un (1) original y copia, que deberá coincidir en su contenido con el original. Si se presentare alguna diferencia entre el original y la copia, prevalecerá la información consignada en el original, escritas en computador, sin enmendaduras o tachaduras, debidamente legajadas, argolladas o encuadernadas y numeradas todas las páginas en orden consecutivo, ascendente, la propuesta se presentará en sobres separados, debidamente rotulados con el nombre del proponente, identificados como original y copia, con el siguiente título:

NOMBRE DEL PROPONENTE _____

PROPUESTA INVITACION 04-2016

“Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial para Canal Capital en la ciudad de Bogotá y los municipios aledaños, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia y la propuesta presentada por el contratista”.

- b. La propuesta debe contener un índice de acuerdo con la numeración de cada página.
- c. Las propuestas deberán ser presentadas también en medio magnético (CD) debidamente identificado.
- d. Si se presenta alguna diferencia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el original. Si existiere discrepancia entre la forma impresa y la magnética, prevalecerá la impresa.
- e. No se aceptarán propuestas recibidas por correo, fax, correo electrónico u otros sistemas similares.
- f. Las propuestas deberán cumplir todas las instrucciones contenidas en los Términos de Referencia y ser precisas en todos sus detalles. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el proponente en la misma propuesta.

17. APERTURA DE PROPUESTAS

Vencido el plazo para la presentación de propuestas CANAL CAPITAL, dará apertura a los sobres que contienen las propuestas recibidas, se consignará en un acta, información en la que al menos se indique el número de propuestas recibidas, los proponentes con la fecha y hora de recepción de cada propuesta, el número de folios de cada una de las propuestas, el valor de la propuesta económica, el representante legal de la persona jurídica (en el caso en que corresponda).

18. RETIRO DE LA OFERTA

Los Oferentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha y hora límite de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por CANAL CAPITAL antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

19. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez concluidas las etapas del proceso de selección, los oferentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, CANAL CAPITAL procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

20. EVALUACIÓN / COMITÉ EVALUADOR

Se seleccionará la propuesta más favorable y conveniente para los objetivos de CANAL CAPITAL, de acuerdo con los criterios de evaluación y condiciones contempladas en los presentes términos de referencia.

El Comité Evaluador conformado por funcionarios de la Coordinación Jurídica, la Subdirección Financiera, y Dirección Operativa, será el encargado de realizar la verificación jurídica, económica y financiera, y así como la evaluación técnica de las propuestas, respectivamente; así como el encargado de elaborar y suscribir el Informe de Evaluación de propuestas, que será publicado en la fecha establecida en el Cronograma contenido en los presentes Términos de Referencia. En dicho informe se dejará señalado el orden de elegibilidad de las propuestas que dicha evaluación arroje.

21. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTO

El contrato se adjudicará a la propuesta que supere la verificación jurídica, financiera, técnica y económica y que además obtenga el mayor puntaje en la evaluación.

La adjudicación de este contrato se realizará en la fecha señalada en el cronograma de este proceso, y se notificará al proponente favorecido en la forma y términos establecidos para los actos administrativos y se entenderá comunicada a los no favorecidos con la publicación en la página Web del Canal www.canalcapital.gov.co.

CANAL CAPITAL podrá adjudicar el contrato, aún en el evento en que sólo se presente una propuesta hábil que pueda ser considerada como favorable.

La declaratoria de desierto del proceso procederá únicamente cuando no sea posible la comparación objetiva de las ofertas o cuando no haya ofertas hábiles. CANAL CAPITAL deberá agotar los mecanismos que tenga disponibles para preservar el proceso y la adjudicación del contrato, para alcanzar los fines que se persiguen con este proceso de contratación.

22. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR



Invitación 04 de 2016
Terminos de referencia

En el evento que el proponente seleccionado en primer lugar no suscriba el contrato correspondiente dentro del plazo señalado en los presentes Términos de Referencia, sin causa que para CANAL CAPITAL justifique el retraso, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin perjuicio de proseguir las acciones por los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía, y podrá entonces celebrarse el contrato con el oferente cuya oferta se haya ubicado en el segundo orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

Si el proceso se declara desierto o el proponente favorecido o el ubicado en el en segundo orden de elegibilidad, no suscribieren el contrato, se podrá contratar directamente.

23. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, se hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta sin que obste para el ejercicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía.

24. FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El proponente adjudicatario deberá firmar y legalizar el contrato, en el plazo establecido en el Cronograma de actividades del proceso, contenido en los presentes Términos de Referencia.

Es requisito de ejecución del contrato, la constitución por parte del contratista de la garantía exigida en el mismo, así como de la aprobación de dicha garantía por parte de la Oficina Jurídica de CANAL CAPITAL, para lo cual el contratista deberá presentarla dentro del término de legalización del contrato.

25. PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con el estudio de mercado, el presupuesto total asignado para este proyecto es de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000) IVA INCLUIDO**, de los cuales según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 786 de fecha 18 de abril de 2016, rubro Producción de Televisión. 3-2-2-02-00-0000-00

El proponente no podrá superar el presupuesto oficial destinado para la presente convocatoria.

26. FORMA DE PAGO

CANAL CAPITAL pagará al contratista el valor del contrato que se suscriba de la siguiente manera:

a. El valor del contrato suscrito se pagará mensualmente de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y previamente autorizados por el supervisor del contrato o quien se designe para ello por Canal Capital, durante el mes facturado.



Tales montos se irán descontando del valor total del contrato, previa presentación de la factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y documento que acredite los pagos al sistema de seguridad Social Integral y Parafiscales.

27. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso, es hasta el **31 de diciembre de 2016 o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra**. El plazo será contado a partir de la suscripción de acta de inicio del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

28. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato es la ciudad de Bogotá D.C. y municipios aledaños.

CAPITULO II. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LA CONTRATACIÓN.

1. PARÁMETROS Y REQUISITOS TÉCNICOS DEL PROYECTO

Los requerimientos técnicos mínimos de esta Invitación están compuestos de:

PARQUE AUTOMOTOR

El proponente debe poner a disposición de CANAL CAPITAL mínimo el siguiente parque automotor:

1. Dos (2) Camionetas doble cabina 4X4 con platón, con conductor. Capacidad mínima para 4 pasajeros, cilindraje mínimo de 2600 C.C. Placas públicas, Modelo 2012 en adelante. Color blanco.
2. Diez (10) Camionetas mínimo para 6 pasajeros con conductor, de cilindraje mínimo 1200 C.C. (Tipo Van, Station Wagon, otro). Modelo 2012 en adelante. Color blanco.
3. Un (1) Microbús con capacidad para 12 a 14 pasajeros, con conductor, placas públicas. Modelo 2012 en adelante. Color blanco.
4. Cuatro (4) Camionetas 4X2, mínimo para 4 pasajeros con conductor, cilindraje mínimo de 1.600 C.C., con placas públicas. Modelo 2012 en adelante.
5. Tres (3) Motos 4 T de 125 C.C. modelo 2012 en adelante, con conductor.

CARACTERÍSTICAS O ESPECIFICACIONES DE LOS VEHICULOS

- a. Inyección Electrónica
- b. Dirección Hidráulica.
- c. Combustible: Gas, Diésel o Gasolina, que cumplan con el acuerdo 410 de 2009 (utilizar combustibles y tecnologías limpias)
- d. Todos los vehículos requeridos para la prestación del servicio de transporte especial, deben tener placas blancas.

- e. Todos los vehículos requeridos para la prestación del servicio de transporte especial, deben ser Modelo 2012 en adelante.
- f. Todos los vehículos que presten el servicio al Canal debe estar identificados con distintivos que tengan la imagen institucional de Canal Capital. Estos distintivos deben ser suministrados por el Contratista y será este último el responsable del buen manejo de ellos. Los diseños de los distintivos se realizarán previa aprobación, de acuerdo con las medidas entregadas por Canal Capital, estos se ubicarán en los dos (2) costados de los vehículos cubriendo el área correspondiente a las puertas delanteras del conductor y el pasajero.
- g. Todos los vehículos deberán contar con equipo de carretera completo, maletín de primeros auxilios completo, carrocería metalizada en buenas condiciones, llanta de repuesto en buen estado, un extintor ABC Multipropósito con capacidad de diez (10) libras y demás elementos de seguridad exigidos por la normatividad vigente que protejan a las personas y a los bienes transportados, durante la ejecución del contrato a suscribir.
- h. Los conductores asignados a los vehículos deberán estar a paz y salvo por todo concepto con las autoridades de tránsito y transporte, es decir, sin multas pendientes de pago.
- i. Todos los vehículos deben ser de color blanco.
- j. Todos los vehículos tienen certificado vigente de control de emisión de gases, revisión técnica mecánica, SOAT, están al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones, no tienen orden de aprehensión vigente y tienen al día todos los seguros exigidos por la ley.
- k. Los vehículos cuentan con habilitación para operar y la tarjeta de operación vigente y tarjeta de propiedad de los vehículos vinculados o afiliados a la empresa contratista, respectivamente.
- l. Cumplimiento del Decreto 348 de 2015
- m. El vehículo automotor, cumple con las siguientes características: i. La carrocería no debe permitir el paso de agua, polvo, gases, humo o cualquier otro agente nocivo que cause molestias a los ocupantes. ii. La configuración externa debe garantizar que se pueda lavar a máquina todo el contorno. iii. El vehículo debe estar provisto de accesorios para el mantenimiento rutinario y extraordinario. iv. Ninguna zona ocupada por el pasajero debe presentar salientes o aristas peligrosas. v. En ningún caso se deben usar combustibles (ACPM, querosén, gas, aceite, etc.) para limpiar partes o zonas dentro del habitáculo. vi. Los cojines de los asientos y en general todo el vehículo debe estar en buen estado y debe ofrecer comodidad y confort.

DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS

El número de vehículos podrá aumentar o disminuir, de acuerdo con las necesidades de CANAL CAPITAL. En el evento de requerirse más vehículos, el contratista deberá tener la capacidad de atender el requerimiento del Canal con cargo al contrato.

EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

El contratista debe disponer durante la ejecución del contrato de un dispositivo de comunicación activado permanente (teléfonos celulares) en cada uno de los vehículos.



Invitación 04 de 2016
Terminos de referencia

El contratista deberá suministrar a la persona designada por CANAL CAPITAL para la Coordinación de Transporte un celular con llamadas ilimitadas a todos los operadores y para el Coordinador del Servicio designado por el contratista un celular con llamadas ilimitadas a todos los operadores.

COORDINADOR DE SERVICIO

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá designar un (1) Coordinador de Servicio, el cual deberá tener una disponibilidad presencial de 8 horas diarias en CANAL CAPITAL de lunes a viernes y de veinticuatro (24) horas diarias vía telefónica, de lunes a domingo, de acuerdo con solicitud de la persona designada para la Coordinación de Transporte por CANAL CAPITAL.

PERFIL DEL COORDINADOR DE SERVICIO

El Coordinador de Servicio debe tener el siguiente perfil: Contar con formación, técnica, tecnológica o profesional, así como una experiencia mínima de cinco (5) años en actividades relacionadas con coordinación de transporte.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL COORDINADOR DE SERVICIO

El Coordinador de Servicio designado por el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

- a. Organizar, programar, dirigir y controlar la labor de los conductores y las demás condiciones requeridas para la ejecución del contrato que se suscriba.
- b. Ser el representante del contratista en la ejecución del contrato que se suscriba y tener plena autonomía para actuar y tomar decisiones en su nombre, dentro del marco contractual.
- c. Ser interlocutor entre el Canal (supervisor del contrato) y la empresa seleccionada.
- d. Entregar informes mensuales al supervisor del contrato que se suscriba, designado por CANAL CAPITAL. Los informes deben estar soportados por las planillas de prestación del servicio, con sus respectivos costos.
- e. Responder por la correcta facturación del servicio y la coordinación de reemplazos de vehículos y personal de conducción
- f. Contar con un equipo de comunicación permanente con CANAL CAPITAL (celular 24 horas).
- g. Efectuar la programación diaria de los vehículos requeridos por CANAL CAPITAL, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la persona designada por CANAL CAPITAL para la coordinación de transporte.
- h. Asistir a las reuniones programadas por CANAL CAPITAL cuando el supervisor del contrato así lo requiera.
- j. Realizar los trámites tendientes a reemplazar de manera inmediata, cuando se encuentre ausente de manera temporal o definitiva algún conductor, con otro que reúna las capacidades y condiciones para el cumplimiento del servicio.
- j. Controlar que los conductores de los vehículos presten el servicio de transporte en excelente estado de presentación personal y velar por el aseo de los vehículos.



- k. Controlar que los conductores de los vehículos no transporten a personas ajenas a las autorizadas por CANAL CAPITAL, ni que se utilice el vehículo solicitado durante las horas de servicio para diligencias ajenas a las relacionadas directamente con el objeto del contrato.
- l. Controlar que el personal a su cargo no se presente en estado de ebriedad, o que haya consumido sustancias psicoactivas previamente a la prestación del servicio objeto del contrato.
- m. Dotar al personal y/o vehículos ofrecidos de un equipo de comunicación debidamente autorizado (celular permanente 24 horas) cobertura nacional.
- n. Controlar que todos los vehículos con los que el proponente preste sus servicios, sean de modelos 2011 en adelante.
- o. Controlar el estado mecánico de todo el parque automotor ofrecido, con las condiciones de higiene y seguridad legalmente establecidas so pena de no ser recibidos los vehículos, en el lugar y hora en que éstos hayan sido citados, dando lugar al incumplimiento de las actividades contratadas.
- p. Controlar que los gastos de combustible y mantenimiento del parque automotor corran por cuenta del contratista.
- q. Realizar los trámites tendientes a reemplazar o sustituir en forma inmediata el vehículo que presente daño o falla, por un vehículo de iguales o mayores especificaciones técnicas.
- r. Implementar en forma inmediata los correctivos que sean necesarios para contrarrestar cualquier tipo de emergencia o anomalía que se presente en relación con los vehículos y la ejecución óptima del contrato.
- s. Controlar que el contratista suministre los transportes solicitados puntualmente por CANAL CAPITAL.
- t. Controlar que cada uno de los conductores responda por los elementos a su cargo para la ejecución del contrato y velar porque las personas transportadas en los vehículos utilizados con ocasión de la ejecución del presente contrato gocen de todas las medidas de seguridad, durante los diferentes desplazamientos que sean necesarios en la ejecución del contrato.
- u. Realizar cierres mensuales y entregar un informe donde se adjunten las planillas con los recorridos diarios de los vehículos y la cantidad de horas utilizadas en cada servicio, antes de la presentación de la correspondiente factura.
- v. Coordinar, cuando CANAL CAPITAL lo requiera, la prestación de los servicios adicionales.
- w. Suministrar información al CANAL CAPITAL, relacionada con el mantenimiento del parque automotor en la que se evidencie, el cumplimiento del Artículo 5º de que trata el Capítulo II, "obligaciones y prohibiciones de los actores que intervienen en la cadena gestión de los aceites usados" de la Resolución DAMA (Hoy Secretaría Distrital de Ambiente) 1188 de 2003 "Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital", cuando sea solicitado por el Canal.
- x. Las demás que le sean asignadas por el supervisor de CANAL CAPITAL y todas aquellas propias de la naturaleza del servicio y la actividad encomendada

REEMPLAZO OPORTUNO DEL PERSONAL, EQUIPOS Y ELEMENTOS REQUERIDOS

El contratista deberá solicitar aprobación de CANAL CAPITAL cuando se efectúen cambios de personal. El cambio de personal se realizará cuantas veces se requiera previa solicitud por parte de CANAL CAPITAL.



Invitación 04 de 2016
Terminos de referencia

El contratista debe realizar todos los trámites necesarios para reemplazar de manera inmediata cuando se encuentre ausente de manera temporal o definitiva el Coordinador del Servicio o algún conductor, con otro que reúna las capacidades y condiciones para el cumplimiento del servicio. En ningún caso, el reemplazo se puede hacer en un tiempo superior a un (1) día calendario contado a partir de que se generó la ausencia.

El contratista deberá reemplazar en un término máximo de dos (2) horas contadas a partir de la comunicación que en tal sentido le realice CANAL CAPITAL, los vehículos, equipos de comunicación o cualquier otro elemento que sufra averías, o que no estén en condiciones para prestar el servicio, por otros iguales o de superiores características.

En todos caso cualquier remplazo deberá efectuarse con personal que acredite los mismos requisitos y experiencia exigidos para los conductores, documentos que deberán ser entregados al Supervisor del contrato de forma previa al inicio de actividades por parte de la persona designada para el reemplazo.

ASIGNACIÓN DE VEHÍCULOS

El Coordinador del Servicio designado por el contratista, atendiendo las instrucciones del supervisor del contrato por parte de CANAL CAPITAL, programará los diferentes recorridos que efectuarán los vehículos, de acuerdo con las necesidades del servicio de las diferentes dependencias de CANAL CAPITAL.

El Coordinador del Servicio entregará al supervisor por parte de CANAL CAPITAL la planilla de recorridos efectuados con una periodicidad mensual.

COSTOS QUE SE INCLUYEN EN EL VALOR MENSUAL A PAGAR POR EL SERVICIO

En todos los casos, el valor mensual del servicio prestado incluye: Coordinador del Servicio, Conductores, ayudantes, combustible, parqueaderos, peajes, seguro obligatorio (SOAT), mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, logos, elementos de comunicación (celulares), comparendos, impuestos, seguros y todos los demás costos directos e indirectos que se deriven de la prestación del servicio.

Los vehículos que se requieran de forma mensual incluirán 14 horas diarias 7 días a la semana, según requerimiento del Canal.

El contratista debe suministrar valeras o tiqueteras en original y dos copias debidamente numeradas e identificadas. Con la información ya descrita en las obligaciones específicas del contratista.

ATENCIÓN SOLICITUDES DE TRANSPORTE POR VÍA TELEFÓNICA





Invitación 04 de 2016
Terminos de referencia

El contratista deberá suministrar el número de una línea fija o teléfono celular que durante las veinticuatro (24) horas del día pueda atender las solicitudes de transporte que requiera elevar CANAL CAPITAL cuando por algún motivo no sea posible hacerlo a través del Coordinador del Servicio.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable por los daños y perjuicios que el personal que ejecuta el contrato, ocasione a las instalaciones de CANAL CAPITAL o a terceros durante el desarrollo del contrato. Responderá también por los perjuicios que ocasione por disposición inadecuada de elementos, equipos o por cualquier acción u omisión que le sea imputable.

En todo caso, el contratista frente a cualquier eventualidad que se presente en la ejecución del contrato relacionada con perjuicios a terceros o al medio ambiente entre otros, será el único responsable, dejando indemne a CANAL CAPITAL por toda situación, reclamación o condena, o cualquier decisión que comprometa la responsabilidad de la entidad por vía administrativa o judicial

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Poner a disposición de Canal Capital vehículos que tengan como mínimo las características requeridas en el anexo Técnico, durante el termino de ejecución del contrato.
2. Ofrecer conductores que cumplan con los siguientes requisitos: a) Tener licencia de conducción para transporte especial b) No tener multas o comparendos vigentes. c) No registren antecedentes penales o judiciales. d) Cada conductor debe acreditar al menos cinco (5) años de experiencia en el desarrollo de esta labor.
3. Reemplazar de manera inmediata, al conductor sobre el cual sobrevenga alguna situación que impida el cumplimiento de los requisitos señalados anteriormente.
4. Designar un (1) Coordinador de Servicio, el cual deberá tener una disponibilidad presencial de ocho (8) horas diarias en CANAL CAPITAL de lunes a viernes y de veinticuatro (24) horas diarias vía telefónica, de lunes a domingo, de acuerdo con las demandas de transporte de la persona designada para la Coordinación de Transporte por CANAL CAPITAL. Dicho coordinador deberá acreditar formación, técnica, tecnológica o profesional, así como una experiencia mínima de cinco (5) años en actividades relacionadas con coordinación de transporte.
5. Identificar los vehículos con dos (2) distintivos que tengan la imagen institucional de Canal Capital. Estos distintivos imantados deben ser suministrados por el Contratista, previa aprobación de Canal Capital y de acuerdo con el diseño y las medidas entregadas por este.
6. Mantener vigentes las pólizas exigidas para la prestación del servicio de transporte, de acuerdo a la normatividad vigente sobre la materia.
7. Cumplir las normas y requisitos dispuestos en el Código Nacional de Tránsito para el transporte de personas y objetos a que haya lugar.
8. Cumplir con los horarios y destinos establecidos de acuerdo a las necesidades y programación emitida por Canal Capital
9. Mantener los vehículos en óptimas condiciones higiénicas y acoger las recomendaciones que al respecto le haga Canal Capital.



10. Asumir las multas o sanciones impuestas por el incumplimiento de las normas previstas en el Código Nacional de Tránsito.
11. Mantener los vehículos a disposición de Canal Capital de acuerdo a las necesidades del servicio.
12. Contar con el servicio de atención telefónica permanente a través de una línea fija y una móvil celular.
13. Responder por el daño o pérdida de equipos transportados y/o vehículos utilizados en el desarrollo del objeto del contrato
14. Mantener vigente y aprobada la revisión tecnomecánica de los vehículos por parte de una SERVITECA o concesionario autorizado.
15. Garantizar que cada conductor cuente con un sistema de comunicación el cual debe estar activo permanentemente con el fin de reportar las novedades que se presenten durante la prestación del servicio, sin embargo, los conductores deben abstenerse de utilizar el celular mientras conducen; excepcionalmente si se requiere utilizar, deberá hacer uso de MANOS LIBRES.
16. Suministrar a la persona designada por CANAL CAPITAL para la Coordinación de Transporte un celular con llamadas ilimitadas a todos los operadores así mismo, otro celular para el Coordinador del Servicio designado por el contratista con llamadas ilimitadas.
17. Garantizar el suministro continuo del servicio de transporte, contando con el personal idóneo, los vehículos y los equipos de comunicación requeridos.
18. Controlar, prohibir y evitar durante la prestación del servicio que los conductores de los vehículos conduzcan bajo los efectos del alcohol o de sustancias psicoactivas o alucinógenas.
19. Vincular oportunamente al personal necesario para la adecuada ejecución del contrato, por su cuenta y riesgo, sin que Canal Capital asuma responsabilidad alguna, sea de orden civil o laboral.
20. Verificar que los conductores asignados para la prestación de cada servicio conozcan la zona en la cual se va a prestar el servicio, garantizando agilidad y rapidez en el desarrollo de las actividades a ejecutar.
21. Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que se ocupe en la ejecución del contrato.
22. Garantizar la prestación continua del servicio de transporte de conformidad con lo dispuesto por Canal Capital en la Ficha técnica.
23. Contar con disponibilidad permanente de vehículos adicionales y de las mismas características para reemplazar un vehículo varado o averiado en un tiempo no mayor a dos (2) horas.
24. Constituir las garantías que avalen el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato.
25. Realizar y asumir los costos por el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, así como combustible, parqueaderos, peajes y demás costos que se generen en la operación y funcionamiento de los mismos, factores que deberán estar incluidos en la tarifa mensual ofertada.
26. Garantizar que el conductor cuente siempre con el dinero suficiente para atender los gastos originados de la obligación anterior, o cualquier otra eventualidad que se pueda presentar durante la prestación del servicio.
27. Entregar a Canal Capital valeras para llevar el control de los servicios prestados por horas y/o mensualmente, donde se debe indicar como mínimo la siguiente información:

- NOMBRE DE LA EMPRESA



Invitación 04 de 2016
Terminos de referencia

- NIT
- TELÉFONOS
- FECHA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
- FECHA DE INICIO
- FECHA FINAL
- DESTINOS
- PAGO MENSUAL O POR HORA
- FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

28. Realizar desplazamientos a municipios aledaños a Bogotá sin costo adicional con los vehículos contratados por mes, siempre y cuando dicho desplazamiento no exceda las 14 horas diarias, de ser así el canal reconocerá el valor correspondiente a las horas adicionales.

29. Garantizar el servicio durante los siete (7) días de la semana, pese a cualquier modificación en las normas de movilidad, con vehículos de características iguales requeridas por la entidad.

CAPITULO III. DE LA OFERTA

1. PRESENTACIÓN

Los Oferentes deben presentar sus ofertas por escrito, con los documentos exigidos dentro de los presentes términos de referencia, así como de los formatos que hacen parte integral de los mismos, dentro del término previsto en el Cronograma de Actividades del proceso y acompañadas de los documentos solicitados, así como de la garantía de seriedad de la oferta.

Las ofertas estarán vigentes como mínimo por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el Cronograma. El incumplimiento de este plazo mínimo, conlleva al rechazo de la oferta.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1) y ser presentado en el orden de solicitud de los términos de referencia.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del oferente de la distribución de Riesgos efectuada en los términos y sus adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, CANAL CAPITAL las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los oferentes que se encuentren presentes.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, CANAL CAPITAL publicará el acta con la lista de las Proponentes.



2. ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Y RECIBO DE PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE

El proponente deberá presentar como parte de su propuesta una garantía de seriedad que consistirá en una póliza "FORMATO PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN" expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, una u otra a favor de CANAL CAPITAL, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, cuya vigencia sea de 90 días contados a partir del cierre del proceso.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá venir acompañada del RECIBO Y/O CERTIFICACIÓN de pago de la prima correspondiente.

Dicha garantía deberá estar referida expresamente a la presente Invitación No 04 de 2016 que tiene por objeto "*Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial para Canal Capital en la ciudad de Bogotá y los municipios aledaños, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia y la propuesta presentada por el contratista*".

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando sus integrantes y porcentaje de participación y no a nombre del representante de los mismos.

En caso de ampliarse los plazos de la presente invitación, el proponente se obliga a ampliar automáticamente la vigencia de la póliza que garantice la seriedad de la oferta y mantenerla vigente hasta que se constituya la garantía de cumplimiento del contratista.

Una vez firmado y legalizado el contrato, CANAL CAPITAL devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA

1. VERIFICACIÓN DEL FACTOR JURÍDICO:

1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En la presente invitación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

Las personas jurídicas nacionales deben acreditar su existencia y representación legal con el certificado de existencia y representación legal, con una expedición no superior a un mes (1) a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto,

duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades; en caso de que el representante legal tenga limitaciones para comprometer a su representada, respecto a los actos de presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, deberá allegarse la autorización correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes de los proponentes deberá allegar el certificado de existencia y representación legal y deberá acreditar que los representantes legales cuentan con la capacidad para hacer parte del consorcio o unión temporal.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR ESPECIAL

En el evento en que el proponente requiera para la prestación del servicio de transporte público especial, de la suscripción de un convenio de colaboración empresarial de que trata el artículo 15 del Decreto 348 de 2015, deberá hacerlo de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Transporte, para tal efecto, o bajo la figura de consorcio, unión temporal o asociación entre empresas; lo cual deberá acreditar al momento de presentación de la propuesta allegando copia del convenio de colaboración con sello o constancia de radicado ante el Ministerio de Transporte y la Superintendencia de Puertos y Transportes.

Así, mismo deberá adjuntar copia de la resolución de habilitación expedida por el Ministerio de Transporte, en donde se evidencie que la o las personas jurídicas que suscriben el convenio se encuentran habilitadas para la prestación del servicio requerido por CANAL CAPITAL.

La entrega del convenio de colaboración al Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transportes deberá acreditarse por el proponente que resulte adjudicatario de la presente Invitación, previo a la suscripción del contrato, allegando copia con sello o constancia de radicado ante cada una de las entidades.

ACREDITACIÓN REQUISITOS CAPACIDAD JURÍDICA

El proponente deberá allegar con su oferta, los siguientes documentos:

- a) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, si el Proponente es plural, que cumpla con lo dispuesto en el numeral primero de este capítulo. Cuando corresponda.
- b) Si el oferente es persona natural, deber allegar copia de su documento de identidad, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, deberá diligenciar y remitir la hoja de vida SIGEP.
- c) Acuerdo de conformación del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural, el domicilio y el objeto de la unión. En el caso de unión temporal deberá indicarse, además, los términos y extensión de la participación en la propuesta, y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento escrito y previo del contratista. De igual forma, deberán manifestar que la duración del consorcio y/o unión temporal, será igual a la vigencia del contrato y un año más.
- d) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
- e) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deben allegarse las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. En el caso de uniones temporales o consorcios los integrantes deberán allegar las autorizaciones a que haya lugar.

1.2. OTRA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA INFORMACIÓN JURÍDICA DEL PROPONENTE Y DE LA OFERTA:

Adicionalmente, el proponente debe allegar los siguientes documentos habilitantes de carácter jurídico:

A) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (FORMATO No. 1)

El proponente allegará la carta de presentación de la oferta, de conformidad con los enunciados contenidos en el formato No. 1 de estos términos de referencia, la cual deberá estar suscrita por la persona que ostenta la representación legal del proponente, o su apoderado en caso que se presente mediante esta figura.

B) CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

En caso de que el proponente sea persona natural, debe allegar la certificación de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensiones), con una expedición no superior a treinta (30) días calendario, teniendo como fecha de corte el día de cierre del presente proceso de selección.

En caso de que el proponente sea persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

Esta certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal del proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente la certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

C) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario de la persona natural o jurídica, miembros del consorcio o Unión Temporal, según sea el caso.

En caso de que se adjudique el contrato, a un Consorcios y/o Unión Temporal, se comprometen, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), con el fin de obtener el NIT y a permanecer en Consorcio y/o Unión Temporal, durante la vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el Consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

D) REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA – RIT

El proponente debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro de Información Tributaria - RIT de la persona natural o jurídica, miembros del consorcio o Unión Temporal, según sea el caso.

E) CERTIFICADOS DE ÓRGANOS DE CONTROL

Los proponentes allegarán los certificados de antecedentes disciplinarios, de responsabilidad fiscal y Judiciales del proponente como de su representante legal, o apoderado si es el caso. Las uniones temporales o consorcios allegarán de igual manera el de sus integrantes y representantes legales.

No obstante, el Canal verificará los certificados a través de las páginas web de la Procuraduría General, Contraloría General, Personería de Bogotá y la Policía Nacional.

2. VERIFICACIÓN DEL FACTOR TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA:

2.1. EXPERIENCIA MINIMA

El proponente deberá presentar hasta tres (3) certificaciones de contratos terminados y ejecutados en un 100% cuyo objeto este directamente relacionado con la prestación de servicio de transporte especial, que se hayan ejecutado durante los últimos 5 años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y cuyos valores sumados sean iguales o superiores al presupuesto oficial. En caso de presentarse una única certificación esta deberá ser por un valor igual o superior al presupuesto oficial de este proceso.

En caso que los valores de los contratos certificados para efectos de acreditar la experiencia mínima se encuentren en moneda extranjera, Canal Capital tendrá en cuenta la tasa de cambio del día de celebración del contrato acreditado o certificado. Para tales efectos, el proponente deberá presentar adjunto a la certificación, la consulta y/o reporte de la tasa de cambio del día en el que se haya celebrado el contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad realice la respectiva verificación.

Las certificaciones de experiencia deben reunir los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Fecha de iniciación del contrato (día/mes/año)*.
- Fecha de terminación del contrato (día/mes/año)*.
- Objeto del contrato.
- Valor final del contrato.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. En caso de que en la certificación no conste el porcentaje de participación de los asociados, el proponente deberá aportar copia del documento de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda. (Para efectos de verificación se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del oferente que conforma el consorcio o unión temporal que presente oferta).

Si en una de las certificaciones presentadas se relaciona más de un contrato, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.

Si la certificación incluye adiciones al contrato principal, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal, indicando en cada uno de ellos su plazo y valor.

La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada y competente para expedir dicho documento.

(*)En caso de que en las certificaciones no se acredite el día cierto de inicio y terminación del contrato, Canal Capital tomará el último día del mes de inicio del contrato, y el primer día del último mes en que terminó.



Invitación 04 de 2016
Terminos de referencia

En caso de que acrediten experiencia de participación en contratos anteriores bajo la figura de Consorcios y Uniones Temporales, el valor de las certificaciones que se aporten se verificará de acuerdo al porcentaje de participación que haya tenido en las formas asociativas antes mencionadas.

Ahora, en caso de que el proponente se presente a este proceso de selección bajo la figura de Consorcio o Unión Temporal, la experiencia se le tendrá en cuenta sin importar el porcentaje de participación que los miembros acrediten en el documento de conformación de consorcio o unión temporal para este proceso.

En caso de que en las certificaciones de experiencia, no conste de manera completa la información solicitada en el presente numeral, el proponente podrá presentar junto con la certificación de experiencia, documentos soporte que sean expedidos por el contratante y que sirvan de prueba para acreditar la información (órdenes de compra y/o servicio, copia del contrato celebrado, actas de terminación, actas de recibo del servicio, actas de liquidación, entre otros).

Nota: Además de las certificaciones solicitadas, el proponente deberá entregar diligenciado el respectivo anexo de certificaciones de experiencia para efectos de que la entidad pueda realizar la respectiva verificación.

2.2. CAPACIDAD TRANSPORTADORA Y RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN

Capacidad Transportadora: El oferente deberá acreditar que cuenta con la capacidad transportadora para ejecutar el contrato, para lo cual allegará con la propuesta, certificación de habilitación donde figure la capacidad transportadora de la empresa expedida por el Ministerio de Transporte, con fecha no mayor a tres (3) meses calendario anterior a la fecha de cierre del proceso contractual. Esta capacidad transportadora deberá ser de mínimo diez (10) vehículos por cada uno de los ítems requeridos por el canal excepto las motocicletas para que la propuesta sea habilitada técnicamente.

El oferente deberá anexar copia de la resolución de habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial expedida por el Ministerio de Transporte de acuerdo con lo establecido en el Decreto 348 de 2015.

2.3. PARQUE AUTOMOTOR

El proponente debe poner a disposición de CANAL CAPITAL mínimo el siguiente parque automotor:

1. Dos (2) Camionetas doble cabina 4X4 con platón, con conductor. Capacidad mínima para 4 pasajeros, cilindraje mínimo de 2600 C.C. Placas públicas, Modelo 2012 en adelante. Color blanco.
2. Diez (10) Camionetas mínimo para 6 pasajeros con conductor, de cilindraje mínimo 1200 C.C. (Tipo Van, Station Wagon, otro). Modelo 2012 en adelante. Color blanco.
3. Un (1) Microbús con capacidad para 12 a 14 pasajeros, con conductor, placas públicas. Modelo 2012 en adelante. Color blanco.



4. Cuatro (4) Camionetas 4X2, mínimo para 4 pasajeros con conductor, cilindraje mínimo de 1.600 C.C., con placas públicas. Modelo 2012 en adelante.
5. Tres (3) Motos 4 T de 125 C.C. modelo 2012 en adelante, con conductor.

2.4. CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS OFRECIDOS

El proponente deberá diligenciar el anexo técnico respectivo en el que se compromete a ofrecer los vehículos con el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en dicho anexo.

DOCUMENTACION ADICIONAL

El proponente deberá presentar dentro de su propuesta, la siguiente documentación de cada uno de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio a Canal Capital.

Pólizas por vehículo: Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.6.5.1. del Decreto 1079 de 2015, indica que es obligación de las empresas de transporte público terrestre automotor especial tomar por cuenta propia y con una compañía de seguros debidamente autorizada en Colombia, las pólizas de responsabilidad civil contractual y extra contractual; el contratista deberá aportar las mismas vigentes con los requisitos exigidos por el precepto legal, y de acuerdo al monto asegurable por cada riesgo el cual no podrá ser inferior a lo establecido en la normatividad vigente.

Certificado de Revisión técnico mecánica y de gases: La revisión técnico mecánica y de gases es un procedimiento de control legal, establecido mediante la Ley 769 de 2002 y reglamentado por la Resolución 3500 de 2005, el cual deben cumplir todos los vehículos de servicio público o particular que circulan por las vías nacionales, por lo que el contratista deberá entregar a la entidad el documento vigente de que aquí se trata, de cada uno de los vehículos con los que pretenda prestar el servicio, si estos lo requieren de acuerdo a la normatividad vigente.

Tarjeta de Operación de los Vehículos: Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.6.9.1 del Decreto 1079 de 2015 define la tarjeta de operación como el único documento que autoriza a un vehículo automotor para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial, el contratista deberá anexar copia de tarjeta de operación vigente de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio para verificar el modelo del vehículo propuesto y saber si pertenece a la empresa proponente.

SOAT: Cada uno de los vehículos deberá contar con el Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito SOAT, vigente.

3. VERIFICACIÓN DEL FACTOR FINANCIERO

La verificación financiera no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subdirección Financiera del canal para establecer la capacidad financiera de cada Proponente.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana.



Invitación 04 de 2016
Terminos de referencia

Los Proponentes deberán presentar estados financieros comparativos 2014-2015 especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo (Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias) firmados por el Proponente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica y el contador o Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener.

Adicionalmente los estados financieros deben estar certificados según Artículo 37 Ley 222/95, y las notas a los Estados Financieros según Artículo 36 Ley 222/95.

También se deben aportar, certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios del contador y/o del revisor fiscal, expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del presente proceso de contratación.

Cada uno de los proponentes y de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal (en caso de que la oferta sea presentada en esta modalidad), deberá adjuntar en su propuesta los Estados Financieros, los cuales deben contener la información con corte a 31 de diciembre del año 2015, así:

- Activo Corriente
- Activo Fijo
- Otros Activos Total Activo
- Pasivo Corriente Pasivo Mediano y Largo Plazo
- Total Pasivo
- Patrimonio
- Total Pasivo más Patrimonio

Las subcuentas definidas para obtener cada uno de los datos mencionados anteriormente deberán ser tomadas de los estados financieros, y así mismo corresponder a la codificación del PUC (Plan Único de Cuentas) Colombiano.

Toda la información deberá estar firmada por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal (en los casos requeridos), según lo establecido en el primer párrafo del artículo 33 del Decreto 2649 de 1993. Adicionalmente, se deberá adjuntar fotocopias legibles de la Tarjeta Profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal (cuando esté obligado a tenerlo), acompañadas del certificado de antecedentes vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.

Los defectos, deficiencias o errores en la información y en las firmas contenidas en los Anexos, así como el resto de la información financiera (fotocopia de la tarjeta profesional, certificación expedida por la Junta Central de Contadores) serán subsanables a solicitud de Canal Capital, que las requerirá mediante solicitud escrita, anotando un plazo máximo para su entrega; de lo contrario será RECHAZADA la propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los Anexos, firmados por el Representante Legal y de conformidad con lo previsto en el Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio, presentada en pesos Colombianos.





Invitación 04 de 2016
Terminos de referencia

Si el (los) documento(s) aquí señalados no se acompañan con la propuesta, Canal Capital, solicitará al oferente que dentro del término perentorio que se señale para el efecto, presente el documento, so pena que en la evaluación financiera de la propuesta sea calificada como NO HABILITADA FINANCIERAMENTE, incurriendo en causal de rechazo.

Canal Capital calculará los indicadores financieros y verificará el cumplimiento de los mismos para el último año (2015) en condiciones que se detallan a continuación:

- a. CAPITAL DE TRABAJO \geq \$ 250.000.000 (50% del presupuesto oficial)
- b. SOLVENCIA \geq 1.5
- c. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO \leq 0.60

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, el Proponente deberá cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes y se evaluará con base a los estados financieros al cierre del periodo fiscal 2015 como se indican a continuación:

- a. **Capital de Trabajo:** este deberá ser mayor o igual a \$ 250.000.000

El Capital de Trabajo se verificará según la fórmula siguiente:

Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente

- b. **Solvencia:** Esta deberá ser mayor a uno punto cinco (1,5)

La Solvencia se calculará según la fórmula siguiente:

Solvencia = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) > 1,5

- c. **Nivel de Endeudamiento:** este deberá ser menor al sesenta por ciento (60%)

El Nivel de Endeudamiento se calculará según la fórmula siguiente:

Nivel de Endeudamiento = (Pasivo Total / activo Total) < 0,60

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios, los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, para el año solicitado, la propuesta no será habilitada financieramente.

CAPITULO V. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores, sobre una asignación máxima de mil (1000) puntos, así:

CALIFICACIÓN DE LA OFERTA		
ÍTEM	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	OFERTA ECONÓMICA - MENOR PRECIO	Máximo 700
2	SERVICIOS DE CORTESIA SIN COSTO	200
3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL PUNTUACIÓN		1000

1. OFERTA ECONÓMICA - MENOR PRECIO (MÁXIMO 700 PUNTOS)

CANAL CAPITAL realizará la calificación económica teniendo en cuenta las siguientes modalidades de servicio:

ITEM	TIPO DE VEHÍCULO	VALOR HORA	VALOR MENSUAL 7 DÍAS POR SEMANA, 14 HORAS DIARIAS	PUNTAJE TOTAL
1	Camioneta doble cabina 4X4 con platón, con conductor. Capacidad mínima para 4 pasajeros, cilindraje mínimo de 2600 C.C. Placas públicas, Modelo 2012 en adelante. Color blanco.	HASTA 50 PUNTOS	HASTA 100 PUNTOS	150 PUNTOS
2	Camioneta mínimo para 6 pasajeros con conductor, de cilindraje mínimo 1200 C.C. (Tipo Van, Station Wagon, otro). Modelo 2012 en adelante. Color blanco	HASTA 50 PUNTOS	HASTA 300 PUNTOS	350 PUNTOS
3	Microbús con capacidad para 12 a 14 pasajeros, con conductor, placas públicas. Modelo 2012 en adelante. Color blanco	HASTA 50 PUNTOS	N/A	50 PUNTOS
4	Camioneta 4X2, mínimo para 4 pasajeros con conductor, cilindraje mínimo de 1.600 C.C., con placas públicas. Modelo 2012 en adelante	N/A	HASTA 100 PUNTOS	100 PUNTOS

5	Moto 4 T de 125 C.C. modelo 2012 en adelante, con conductor.	N/A	HASTA 50 PUNTOS	50 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL				700 PUNTOS

Para efecto de la calificación se deberá diligenciar el formato de la oferta económica, el cual debe contener todos los ítems en su totalidad so pena de ser rechazada la oferta.

Nota 1: Los ítems que están señalados como N/A corresponden a servicios que no serán solicitados por la entidad. En atención a lo anterior, no deberán poner ningún valor a las casillas marcadas como N/A dentro del anexo económico pues no serán objeto de ninguna puntuación.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la moneda oficial es el peso colombiano, no se tendrán en cuenta los centavos en la oferta económica.

1.1. VALOR SERVICIO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 CON PLATÓN POR MES HASTA 100 PUNTOS

Al proponente que oferte el valor más bajo por mes en camioneta 4X4 siete (7) días a la semana, catorce (14) horas diarias se le asignará un total de 100 puntos y a los demás en forma proporcional de acuerdo con el siguiente cuadro:

Servicio de Transporte	Puntaje
VALOR DIA	
Menor valor	100
Segundo menor valor	85
Tercer menor valor	75
Cuarto menor valor	65
Quinto menor valor	55
Demás valores	40

1.2. VALOR SERVICIO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 CON PLATÓN POR HORA HASTA 50 PUNTOS

Al proponente que oferte el valor más bajo por hora en camioneta 4X4 se le asignará un total de 50 puntos y a los demás en forma proporcional de acuerdo con el siguiente cuadro:

Servicio de Transporte	Puntaje
VALOR DIA	
Menor valor	50
Segundo menor valor	40
Tercer menor valor	30
Cuarto menor valor	20
Quinto menor valor	10
Demás valores	0

1.3 VALOR SERVICIO CAMIONETA TIPO VAN, STATION WAGON 6 PASAJEROS POR MES HASTA 300 PUNTOS

Al proponente que oferte el valor más bajo por mes en camioneta tipo van o station wagon de seis (6) pasajeros por siete (7) días a la semana, catorce (14) horas diarias, se le asignará un total de 300 puntos y a los demás en forma proporcional de acuerdo con el siguiente cuadro:

Servicio de Transporte	Puntaje
VALOR DIA	
Menor valor	300
Segundo menor valor	250
Tercer menor valor	200
Cuarto menor valor	150
Quinto menor valor	100
Demás valores	50

1.4 VALOR SERVICIO CAMIONETA TIPO VAN, STATION WAGON 6 PASAJEROS POR HORA HASTA 50 PUNTOS

Al proponente que oferte el valor más bajo por hora en camioneta tipo van o station wagon de seis (6) se le asignará un total de 50 puntos y a los demás en forma proporcional de acuerdo con el siguiente cuadro:

Servicio de Transporte	Puntaje
VALOR DIA	
Menor valor	50
Segundo menor valor	40
Tercer menor valor	30
Cuarto menor valor	20
Quinto menor valor	10
Demás valores	0

1.5 VALOR SERVICIO MICROBÚS CON CAPACIDAD PARA 12 A 14 PASAJEROS POR HORA HASTA 50 PUNTOS

Al proponente que oferte el valor más bajo por hora en microbús con capacidad para 12 a 14 pasajeros se le asignará un total de 50 puntos y a los demás en forma proporcional de acuerdo con el siguiente cuadro:

Servicio de Transporte	Puntaje
VALOR DIA	
Menor valor	50
Segundo menor valor	40
Tercer menor valor	30
Cuarto menor valor	20
Quinto menor valor	10
Demás valores	0

1.6 VALOR SERVICIO CAMIONETA 4X2, CAPACIDAD PARA 4 PASAJEROS POR MES HASTA 100 PUNTOS



Al proponente que oferte el valor más bajo por mes en camioneta 4X2 siete (7) días a la semana, catorce (14) horas diarias se le asignará un total de 100 puntos y a los demás en forma proporcional de acuerdo con el siguiente cuadro:

Servicio de Transporte	Puntaje
VALOR DIA	
Menor valor	100
Segundo menor valor	85
Tercer menor valor	75
Cuarto menor valor	65
Quinto menor valor	55
Demás valores	40

1.7 VALOR SERVICIO MOTO 4 T DE 125 C.C. POR MES HASTA 50 PUNTOS

Al proponente que oferte el valor más bajo por mes en moto de 4T 125 CC se le asignará un total de 50 puntos y a los demás en forma proporcional de acuerdo con el siguiente cuadro:

Servicio de Transporte	Puntaje
VALOR DIA	
Menor valor	50
Segundo menor valor	40
Tercer menor valor	30
Cuarto menor valor	20
Quinto menor valor	10
Demás valores	0

Para la evaluación económica, el proponente podrá realizar su oferta de acuerdo con el **Anexo OFERTA ECONOMICA** y deberá indicar los valores unitarios y totales. El menor precio tendrá un puntaje máximo de 700 puntos.

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto de presente proceso.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán a cargo del contratista.

El único impuesto que debe estar claramente discriminado en la oferta y posteriormente en las facturas de cobro es el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). En todo caso, si el oferente no lo considera, se entenderá que el precio ofrecido lo incluye y Canal Capital no reconocerá ningún valor adicional por este concepto.

En el Anexo Técnico se indican las cantidades mínimas de vehículos requeridos; de acuerdo con este anexo el proponente deberá realizar su oferta y de esta forma diligenciar y suscribir el anexo **Propuesta Económica** e indicar el precio por vehículo en cada uno de los items.

Los precios propuestos para cada uno de los ítems deberán incluir todos los costos directos, indirectos, mencionados en las obligaciones específicas del contratista, así como el pago de conductores incluido prestaciones sociales, aportes de ley y seguridad industrial, etc.; cualquier error u omisión en la estimación de estos costos, por parte del proponente ganador, no dará lugar a modificar el valor del precio propuesto. El proponente deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione. Los precios consignados en la oferta y base para el contrato NO SERÁN REAJUSTABLES.

2. SERVICIOS DE CORTESIA SIN COSTO (PUNTAJE MÁXIMO 200 PUNTOS)

Se otorgarán cincuenta (50) puntos por cada vehículo adicional al mínimo requerido por el Canal y que el proponente ofrezca como servicio de cortesía, sin costo adicional para la Entidad. En todo caso, cada uno de los vehículos adicionales de cortesía deberá prestar un servicio de catorce (14) horas diarias, siete (7) días a la semana durante toda la ejecución del contrato. Para ello deberá diligenciar el anexo No. 3

Para esta calificación se tendrán en cuenta los siguientes vehículos:

1. Camionetas doble cabina 4X4 con platón. Capacidad mínima para 4 pasajeros + conductor, cilindraje mínimo de 2600 CC. Modelo 2012 en adelante.

2. Camionetas mínimo para 6 pasajeros + conductor, de cilindraje mínimo 1200 CC (Tipo Van, Station Wagon, otro). Modelo 2012 en adelante.
3. Camionetas 4X2, mínimo para 4 pasajeros + conductor, cilindraje mínimo de 1.600 CC. Modelo 2012 en adelante.

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 100 PUNTOS)

De acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003, por la cual se apoya a la Industria Nacional, a través de la contratación se consideran como empresas de origen nacional las constituidas de acuerdo con la legislación nacional colombiana por personas naturales colombianas por residentes en Colombia.

Con base en lo anterior, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

PROPONENTE NACIONAL	100 puntos
PROPONENTES EXTRANJEROS QUE INCORPOREN COMPONENTE COLOMBIANO DE BIENES Y SERVICIOS	50 puntos
PROPONENTE EXTRANJERO	0 puntos

1. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando efectuada la verificación de requisitos habilitantes, dos o más propuestas presenten un número idéntico en el puntaje, caso en el cual se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- Se escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de ponderación correspondiente a OFERTA ECONÓMICA - MENOR PRECIO.
- Si persiste el empate se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de ponderación correspondiente a SERVICIOS DE CORTESIA SIN COSTO.
- Si persiste el empate se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de ponderación correspondiente a APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.
- Si persiste el empate, se escogerá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Si persiste el empate, se escogerá la oferta presentada por una Mipyme Nacional.
- Si persiste el empate, se escogerá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme Nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni

sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal.

- Si persiste el empate, se escogerá aquellas empresas que en sus nóminas por lo menos el 10% de sus empleados se encuentran en condiciones de discapacidad enunciadas en la ley 361 de 1997.
- Si persiste el empate se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo de balotas, para lo cual se citará a una audiencia a los proponentes, mediante correo electrónico. Los Representantes Legales (o sus delegados) de las propuestas empatadas procederán a escoger balotas, se numeran de acuerdo al número de proponentes.

En primer lugar se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota. Realizado este primer sorteo los proponentes procederán a escoger balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el contrato a aquel que saque la balota con el número mayor, resultado aceptado de antemano con la presentación de su propuesta por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

CANAL CAPITAL podrá adjudicar el contrato, aún en el evento en que sólo se presente una propuesta hábil que pueda ser considerada como favorable. En caso de presentarse empate entre una o varias propuestas de sociedad, Consorcio o Unión Temporal de carácter nacional y una o varias propuestas de sociedad, Consorcio o Unión Temporal de carácter extranjero, se dará prelación para la adjudicación a las de carácter nacional.

NOTA: SEÑOR PROPONENTE: TENGA EN CUENTA QUE LAS CERTIFICACIONES A TRAVÉS DE LA CUALES SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FACTORES RELATIVOS AL DESEMPATE, SON CRITERIOS DE ESCOGENCIA DE LA OFERTA ADJUDICATARIA. EN ESTE SENTIDO, LAS MISMAS DEBEN SER ALLEGADAS CON LA OFERTA.

2. CAUSALES DE NO ADMISIÓN Y RECHAZO DE LAS OFERTAS.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada **oportunamente** y **en las condiciones previstas para su presentación**.

Por tal razón, no se admitirán las ofertas que incurran en los siguientes eventos:

- a) Cuando la propuesta sea presentada por fuera del término límite previsto en el Cronograma de Actividades del proceso, caso en el cual se considera extemporánea y no será tenida en cuenta para el proceso de selección.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por un medio distinto al establecido en los presentes Términos de Referencia.

Una propuesta se considera ajustada a estos términos de referencia **si cumple todos y cada uno de los requisitos establecidos para el proceso de selección** al cual se formula **y el oferente no se halle incurso en ninguna de las causales de rechazo establecidas expresamente en los presentes términos de referencia, ni comprendida en uno de los siguientes casos:**

- a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan con los requisitos habilitantes para la participación, indicados en estos términos de referencia.
- c) Cuando no se pueda verificar la capacidad jurídica del proponente, o no se allegue el acta de autorización del órgano que faculte al representante legal, si el mismo tiene limitaciones respecto del Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente.
- d) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para el mismo proceso, por sí o por interpuesta persona.
- e) Cuando se presenten propuestas parciales y/o alternativas.
- f) Cuando la propuesta no tenga la vigencia mínima requerida en los presentes Términos de Referencia.
- g) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos inconsistentes, alterados o tendientes a inducir a error a CANAL CAPITAL.
- h) Cuando la propuesta presente situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.
- i) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en cualquier fase del proceso o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre la adjudicación del contrato.
- j) Cuando durante el término de la evaluación de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación del contrato, se evidencia que no es veraz la información suministrada en la propuesta relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de verificación y evaluación.
- k) Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el Canal, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias, generen, la no habilitación y posterior rechazo de la propuesta.
- l) Cuando no se allegue la Garantía de Seriedad exigida en los presentes Términos de Referencia.
- m) Cuando no cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos establecidos en estos términos de referencia.
- n) Cuando la propuesta económica no se ajuste a las condiciones previstas en los términos de referencia.
- o) Cuando el proponente no diligencie todos los ítems requeridos de la propuesta económica.
- p) Cuando se considere que la propuesta económica es artificialmente baja
- q) Cuando el valor de la propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial destinado para la futura contratación.
- r) En los demás casos establecidos expresamente en los términos de referencia.
- s) Cuando no se presente con la oferta la carta de presentación de la propuesta o cuando no se encuentre suscrita por el oferente, el representante legal del proponente o por el apoderado constituido para el efecto, según corresponda.

CAPITULO VI. RIESGOS

A continuación se identifican los riesgos de la presente Invitación desde su planeación hasta su liquidación:

1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

- **Definición de Riesgo.** CANAL CAPITAL entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación a la prestación del servicio, retraso o suspensión la ejecución del contrato, que perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.
- **Clasificación de los Riesgos.** Existen diversas formas de clasificar los riesgos:
 - ✓ Por su procedencia
 - ✓ Por el momento en que se pueden producir
 - ✓ Por las causas desde las cuales se produce
 - ✓ Por las áreas que llegue a afectar.

Para CANAL CAPITAL, los riesgos del actual proceso de contratación se clasificarán según su procedencia y momento, sin tener en cuenta las causas y las áreas que llegue a afectar, toda vez que tal daño será siempre dentro de la ejecución del contrato.

- **Clasificación del Riesgo por su Procedencia:** Se clasifican y tipifican los riesgos según su procedencia, así:
 - ✓ Riesgos de carácter jurídico
 - ✓ Riesgos de carácter financiero
 - ✓ Riesgos de carácter técnico
 - ✓ Riesgos de carácter económico

2. ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS DENTRO DEL PROCESO CONTRACTUAL

2.1 RIESGOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Las condiciones jurídicas del contrato se encuentran regidas por tres áreas: El régimen de contratación, el régimen laboral (toda vez que el servicio se presta principalmente con recurso humano) y el régimen de impuestos. En este numeral se tipificarán los riesgos que detente cada régimen, exceptuando el régimen de impuestos que será tratado como riesgo de carácter financiero.

2.1.1 Riesgos del Régimen de Contratación

Se enumeran los siguientes riesgos:

2.1.1.1 Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para CANAL CAPITAL, que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que CANAL CAPITAL, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que aumente las cuantías de la garantía única, o que le otorgue a la Administración nuevas facultades de orden tributario de inmediato cumplimiento.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por CANAL CAPITAL y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

2.1.1.2. Riesgo por reglamentación del Estatuto General de Contratación Estatal que modifique o cambie el régimen especial de CANAL CAPITAL

Tipificación: En este caso, si llegaren a afectarse expectativas de posibles oferentes o derechos ya adquiridos CANAL CAPITAL no se hará responsable por los daños ocasionados, toda vez que no puede negociar la aplicación de una norma.

Asignación: Será responsabilidad total de los oferentes e interesados que pudieran verse afectados por estos cambios.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por CANAL CAPITAL y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

2.2. RIESGOS POR CAMBIO EN EL RÉGIMEN LABORAL COLOMBIANO

2.2.1 Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte el contrato y las condiciones pactadas.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para CANAL CAPITAL que modifique las condiciones pactadas en el contrato, y afecte con las condiciones laborales que el CONTRATISTA proyectó en su oferta, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que CANAL CAPITAL no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica y la norma NO especifique la forma de evitar esta situación. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que aumente las cuantías que deba pagar el CONTRATISTA por concepto de régimen de salud, pensiones y ARP.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos CANAL CAPITAL y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

2.2.2 Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para CANAL CAPITAL que modifique las condiciones en que se presta el servicio, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que CANAL CAPITAL no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: La relación patronal entre el CONTRATISTA y el personal a través del cual presta el servicio, como con los terceros requeridos, es responsabilidad absoluta del CONTRATISTA. Si la norma afecta al CONTRATISTA, el riesgo será asumido en su totalidad por éste. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica y la norma NO especifique la forma de evitar esta situación. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

Si la norma afecta CANAL CAPITAL como CONTRATANTE, se proyectarán las modificaciones al contrato para garantizar la continuidad y calidad en la prestación del servicio contratado. Si las modificaciones afectan el equilibrio económico del contrato podrá ser objeto de negociación, siempre y

cuando el valor de la afectación supere el porcentaje de imprevistos que se presentó con la oferta económica.

Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que modifique los horarios laborales, impidiendo que el servicio se preste dentro de las condiciones exigidas por la Entidad y pactadas en el contrato.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos de CANAL CAPITAL y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

2.3 RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Se consideran como riesgos de carácter financiero aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos, siempre y cuando afecten el equilibrio contractual.

2.3.1. Riesgos por Modificación del Régimen de Impuestos

2.3.2. Modificación del régimen de impuestos aplicables al contrato

Tipificación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.

Asignación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, generando desequilibrio económico por un valor superior al establecido, se modificará el contrato, adicionando el valor faltante para que el equilibrio económico se mantenga.

Si el desequilibrio económico genera un menor valor del contrato, CANAL CAPITAL se reserva el derecho de disminuir tal valor hasta por aquella suma que mantenga el equilibrio económico o aumentar el plazo de prestación del servicio hasta por un tiempo igual al valor diferencial, sin negociación alguna con el CONTRATISTA.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución de los contratos de CANAL CAPITAL y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.

Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

2.4. RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Se consideran riesgos de carácter técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la prestación del servicio. Estos son: Riesgo Humano, Riesgo Eléctrico, Riesgo Mecánico, Riesgo Químico.

2.4.1 Riesgo Humano

Se considera riesgo humano, todo aquello que pueda provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos que visiten o laboren en CANAL CAPITAL y que provenga directamente de la actividad de los funcionarios del CONTRATISTA que prestan el servicio.

2.4.1.1 Riesgo Humano por Accidente Laboral Sin Perjuicio a Terceros

Tipificación: Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que afecte únicamente al personal del CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio.

Asignación: Será responsabilidad y competencia total y absoluta del CONTRATISTA asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio.

Medidas Cautelares: El cumplimiento de esta obligación será vigilada por el supervisor del contrato.

2.4.1.2. Riesgo Humano por Accidente Laboral Con Perjuicio a Terceros

Tipificación: Cuando se produzca un accidente dentro de la prestación del servicio con afectación a funcionarios o visitantes de CANAL CAPITAL.

Asignación: Será responsabilidad total y absoluta del CONTRATISTA cubrir a terceros por accidentes producidos en ocasión a la prestación del servicio. Tal cubrimiento deberá estar estipulado en cláusula independiente de la garantía única, hasta por un valor asegurado igual al 20% del valor del contrato. Si la cuantía de los accidentes supera este valor asegurado, el CONTRATISTA, de su patrimonio, deberá responder ante el tercero afectado, a lo cual se compromete con la simple suscripción del contrato.

Medidas Cautelares: Tal cubrimiento deberá estar estipulado en la póliza de responsabilidad civil extracontractual, hasta por un valor asegurado igual al 20% del valor del contrato. Si la cuantía de los accidentes supera este valor asegurado, el CONTRATISTA, de su patrimonio, deberá responder ante el tercero afectado, a lo cual se compromete con la simple suscripción del contrato. La Oficina Jurídica deberá vigilar que esta exigencia se cumpla.

3. RIESGOS CLASIFICADOS POR SU MOMENTO

3.1. ETAPA PRECONTRACTUAL

Se consideran riesgos inherentes a la etapa precontractual, los siguientes:

3.1.1. Declaratoria de Desierto del Proceso de Selección del Contratista

Tipificación: Cuando, por motivos que impidan la selección objetiva del CONTRATISTA, CANAL CAPITAL no pueda adjudicar el proceso y deba declararlo desierto.

Asignación: Cuando la declaratoria de desierto se produzca por falta de interés para participar en el proceso se buscarán las causas de tal situación y se corregirán de inmediato los desiertos para la convocatoria del nuevo proceso.

Cuando la declaratoria de desierto se produzca porque ninguna de las ofertas presentadas cumplan con las exigencias de los términos de referencia, la Entidad no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los oferentes.

Cuando la declaratoria de desierto se produzca por un error en los términos de referencia que lleve a error a los oferentes, se corregirán de inmediato los desiertos para la convocatoria del nuevo proceso.

Medidas Cautelares: Se llevarán a cabo revisiones profundas y metódicas por parte de los funcionarios de CANAL CAPITAL, para evitar errores tanto en los estudios previos como en los términos de referencia. De Igual forma, se permitirá la presentación de observaciones por parte de los interesados tanto a los estudios y documentos previos como a los términos de referencia por parte de los interesados que adviertan a la administración de posibles defectos en los términos de referencia.

3.1.2. Riesgo de corrupción por parte de funcionarios de la entidad o de los oferentes que participan en el proceso de selección de contratistas.

Tipificación: Cuando en el desarrollo del proceso de selección del contratista se demuestre la participación de funcionarios de CANAL CAPITAL en actividades que beneficien a alguno de los participantes o busquen tendenciosamente la declaratoria de desierto del proceso en beneficio de un interesado que no presentó oferta.

Asignación: Será responsabilidad de los funcionarios implicados y de los particulares que concertaron para dirigir tendenciosamente el proceso y beneficiar sus intereses en perjuicio de los intereses públicos que la Administración debe proteger.

Medidas Cautelares: Se informará al Programa Presidencial de “Lucha Contra la Corrupción” por parte de los oferentes. De igual forma se atenderán todas las quejas y denuncias que se hagan al respecto, dando traslado de las mismas a los órganos de control correspondientes. Así mismo, se solicitará el acompañamiento de los órganos de control.

3.2. ETAPA CONTRACTUAL



Invitación 04 de 2016
Terminos de referencia

Se consideran riesgos de la etapa contractual los ya analizados, tipificados y asignados en el ANALISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN. Sin embargo, se adicionan a esos riesgos los siguientes:

3.2.1. Riesgo de Suspensión del Contrato

Tipificación: Cuando el contrato deba, ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de CANAL CAPITAL, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.

Asignación: Será responsabilidad total de CANAL CAPITAL los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella no median justas causas no imputables a la Entidad. De lo contrario, CANAL CAPITAL no será responsable por la suspensión del contrato, ni por los perjuicios que se causen con ello.

Medidas Cautelares: No se prevé ninguna que pueda mitigar los efectos, toda vez que las causas deben ser imprevisibles e irresistibles a la voluntad de CANAL CAPITAL.

3.2.2. Riesgo por Incumplimiento de las Obligaciones del Contrato

Tipificación: Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.

Asignación: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

Medidas cautelares: El Contratista suscribirá la garantía amparando el cumplimiento del contrato por cuantía del 20% del valor del contrato, por un lapso de tiempo igual al plazo del contrato y seis meses más, la cual se compromete a modificar en el caso de que se prorrogue, por un plazo igual a la prórroga.

3.3. ETAPA POSTCONTRACTUAL

3.3.1. Reclamación por Servicios Prestados

Tipificación: Cuando una vez finalizado el termino de ejecución EL CONTRATISTA considere que existen saldos pendientes en su favor, debe comunicar tal situación a su supervisor a efectos de realizar los cruces de cuentas correspondientes hasta antes de que se elabore el informe final de supervisión el cual hará las veces de acta de cierre y contemplará saldos a liberar a favor de la entidad.

Asignación: El CONTRATISTA es total y absolutamente responsable por el seguimiento y control de la ejecución del contrato aun hasta la fecha de su terminación.





Invitación 04 de 2016
Terminos de referencia

Medidas Cautelares: Verificada la responsabilidad del contratista por parte del interventor del contrato, con la suscripción del contrato, el contratista acepta la actuación de repetición por parte de la aseguradora que ampara los bienes del contratante.

CAPITULO VII. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a favor de CANAL CAPITAL en formato "FORMATO PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN", una garantía única otorgada por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

- **Cumplimiento.** El valor de esta garantía deberá ser equivalente al treinta (30%) por ciento del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo y seis (6) meses más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.
- **Calidad del servicio.** El valor de esta garantía deberá ser equivalente al treinta (30%) por ciento del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo y seis (6) meses más.
- **Responsabilidad extracontractual.** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a Canal Capital con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior a Doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

Suscribe el Ordenador del Gasto.

(Original firmado)

DARÍO MONTENEGRO TRUJILLO
GERENTE GENERAL

Proyectó: María Teresa Consuegra- Abogada del área Jurídica
Revisó: Olga Lucía Vides Castellanos – Coordinadora Jurídica
Revisó: Miguel Fernando Vega R-Secretario General
Revisó: Yonis Ernesto Peña- Asesor Secretaria General

